

CERTIFICADO DE ASUNCIÓN DE DEUDA POR ENTIDAD DE CREDITO (ORDEN ITC/1038/2005, DE 14 DE ABRIL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, APARTADO DUODÉCIMO, NUMERO 8)

Don [.....], mayor de edad, con NIF [.....], actuando como apoderado de la entidad de crédito [*denominación del Banco o Caja de Ahorros*] (en adelante la entidad de crédito) con facultades suficientes para la emisión y firma del presente documento, cuya acreditación válida aporta,

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo previsto en el apartado duodécimo, número 8 de la Orden ITC/1038/2005, de 14 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se efectúa la convocatoria del año 2005 para la concesión de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) cuyas bases, régimen de ayudas y gestión vienen reguladas a través de la Orden PRE/690/2005 de 18 de marzo de 2005 (BOE 19.03.2005), la entidad de crédito aquí representada, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigibles al beneficiario, asume de manera irrevocable el reembolso del préstamo según el calendario de amortizaciones fijado en la Resolución de Concesión de Ayuda notificada por la Dirección General de Desarrollo Industrial con fecha ___<indicar fecha de notificación>___ a favor ___<indicar nombre y CIF de la empresa>___ (en adelante, la empresa beneficiaria) para realizar el proyecto denominado "...” (FIT-...), en los términos establecidos en la referida Resolución de Concesión de Ayuda.

La asunción por parte de la entidad de crédito de la obligación a que se refiere el párrafo precedente queda en cualquier caso supeditada al efectivo cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.- Que la Resolución de Concesión de Ayuda antes indicada sea firme, y que en ella queden establecidos con exactitud el importe del préstamo, los plazos de amortización, el tipo de interés igual a cero y el resto de las condiciones del préstamo.

Segunda.- Que el proyecto o actuación objeto de la ayuda haya sido debidamente justificado por el beneficiario ante el órgano gestor (Dirección General de Desarrollo Industrial), y que éste haya emitido la correspondiente Certificación Acreditativa de su efectiva realización. En todo caso, antes de la operación de canje o sustitución de garantías deberán haberse cumplido las fases de verificación o comprobación de la ejecución del proyecto o actuación, dada su conformidad o no haber presentado reparos por el beneficiario o salvados estos si se producen, y que se han ingresado en el Tesoro el importe la revocación, si procede, como consecuencia del resultado de la justificación

Y para que así conste, a los efectos previstos en el apartado duodécimo, número 8 de la Orden ITC/1038/2005, de 14 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio publicada en el B.O.E. de 21 de abril de 2005, firmo el presente certificado a solicitud de <indicar nombre y CIF de la empresa> en <indicar lugar> a <indicar fecha>

Fdo.: Don ___<indicar nombre, apellidos y NIF>___
p.p de la entidad de crédito